

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: <u>dga\_contrataciones@sppdp.gob.ar</u> Sitio Web: <u>www.sppdp.gob.ar</u>

## LICITACION PRIVADA Nº 0016/2018,-EXPTE, Nº 08030-0002124-8

**OBJETO:** Adquisición de muebles de oficina con destino a las distintas Sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (S.P.P.D.P.), según las especificaciones detalladas en el Anexo adjunto.

## CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

## 1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

#### 1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

#### 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

## CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO



#### 2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

#### 2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

#### 2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

#### 2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Lunes 06 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

## CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

## 3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, <u>es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:</u>

#### A. Personas humanas y apoderados:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

## B. Personas jurídicas:

- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.



- 3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### C. Personas jurídicas en formación:

- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

## D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

## CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

#### 4.1REOUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- •En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- •Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

#### 4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.



#### 4.3, REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

## CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

#### **5.10FERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2.Índice de la documentación presentada.
- 3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
- 4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- •En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- •A través del sitio de Internet <u>www.santafe.gov.ar</u>, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- 6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
- 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 8.Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
- 9.Declaración Jurada Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 Formulario 522/A"
- 10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 20/10/2011 API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet <a href="www.santafe.gov.ar">www.santafe.gov.ar</a>, ingresando a: Impuestos Impuesto sobre los Ingresos Brutos Constancia de Cumplimiento Fiscal.
  - Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

11.Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

- 12. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### 5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar el valor unitario por item, total de cada item, el total del renglón y el total general de la oferta. El valor ofrecido será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP. Si se omitiere la cotización de algún item del renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## 5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

## CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

## 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

<u>La adjudicación se efectuará por renglón completo y</u> recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPP DP.

## CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

#### A)GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

## 7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, según lo

dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

#### 7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el *siete por ciento (7%)* del valor total de la adjudicación , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- b.Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto Nº 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

## CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

#### 8.1LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en las localidades y direcciones que se detallan en el Anexo I , dentro del plazo máximo de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

#### 8.2FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

### CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

### 9.1PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



#### **INFORMES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION - S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



## **ANEXO I**

RENGLON	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1 Santa Fe- Tucuman 2765	1	7	E120. Escritorio de 120(+ - 5cm) x70x75 c/2 cajones derechos. Tono Ceniza. Tapas en melamina de 25 mm de espesor con canto perimetral en ABS de 2mm y laterales o patas en melamina de 1ra calidad de 25mm de espesor con canto vertical en ABS de 0.45 mm al tono. Apoyo sobre regatones. Tapa circular pasacable color negro.
	2	9	AM. Archivero Modular específico para expedientes tono ceniza según planos adjuntos. 16 casilleros.
	3	4	BBPA. Biblioteca Baja con Puertas de abrir, cerradura tipo Yale 85x35 (+- 5cm)x181. Tono ceniza. En melamina de 1ra calidad de 20mm de espesor. Apoyo sobre regatones.
	4	20	SNAA. Silla Neumática operativa giratoria en ecocuero, respaldar alto, opcion respaldo en red doble malla. Color negro, con apoyabrazos.
	5	27	SNA. Silla Neumática operativa giratoria en ecocuero. Color negro, con apoyabrazos.
	6	22	SF. Silla Fija, apilable en ecocuero color negro, sin apoyabrazos.
	7	13	P. Perchero metálico color negro.
	8	32	C. Cesto plástico papelero color negro.
	9	1	MR8. Mesa Bote para 8 personas 220x110x74 color ceniza con patas negras.
	10	1	ECir110. Extensión Circular de 1,10m. de diámetro para escritorios en L.
	11	5	BBPC. Biblioteca Baja con Puertas Corredizas 45x90x76 color ceniza.
	12	2	BAPI. Biblioteca Alta con Puertas Inferiores de abrir 85X36X180 color ceniza.
	13	3	FIC. Fichero de cuatro Cajones 50X50X130.
2	1	8	E120. Escritorio de 120(+ - 5cm) x70x75 c/2 cajones derechos. Tono Ceniza. Tapas en melamina de 25 mm de espesor con canto perimetral en ABS de 2mm y laterales o patas en



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Rosario- Rueda y Mitre			melamina de 1ra calidad de 25mm de espesor con canto vertical en ABS de 0.45 mm al tono. Apoyo sobre regatones. Tapa circular pasacable color negro.
	2	3	AM. Archivero Modular específico para expedientes tono ceniza según planos adjuntos. 16 casilleros.
	3	2	BAPI. Biblioteca Alta con Puertas Inferiores de abrir 85X36X180 color ceniza.
	4	2	FIC. Fichero de cuatro Cajones 50X50X130.
	5	2	SNA. Silla Neumática operativa giratoria en ecocuero. Color negro, con apoyabrazos
	6	11	SF. Silla Fija, apilable en ecocuero color negro, sin apoyabrazos.
	7	2	P. Perchero metálico color negro
	8	8	C. Cesto plástico papelero color negro.
3 Venado Tuerto- Castelli 534	1	5	BBPC. Biblioteca Baja con Puertas Corredizas 45x90x76 color ceniza.
	2	2	BAPI. Biblioteca Alta con Puertas Inferiores de abrir 85X36X180 color ceniza.
	3	2	FIC. Fichero de cuatro Cajones 50X50X130.
	4	3	SNA. Silla Neumática operativa giratoria en ecocuero. Color negro, con apoyabrazos
	5	2	SF. Silla Fija, apilable en ecocuero color negro, sin apoyabrazos
4 Rafaela- Rivadavia 574	1	4	AM. Archivero Modular específico para expedientes tono ceniza según planos adjuntos. 16 casilleros.
	2	4	BAPI. Biblioteca Alta con Puertas Inferiores de abrir 85X36X180 color ceniza.
	3	6	FIC. Fichero de cuatro Cajones 50X50X130.
	4	13	SNA. Silla Neumática operativa giratoria en ecocuero. Color negro, con apoyabrazos

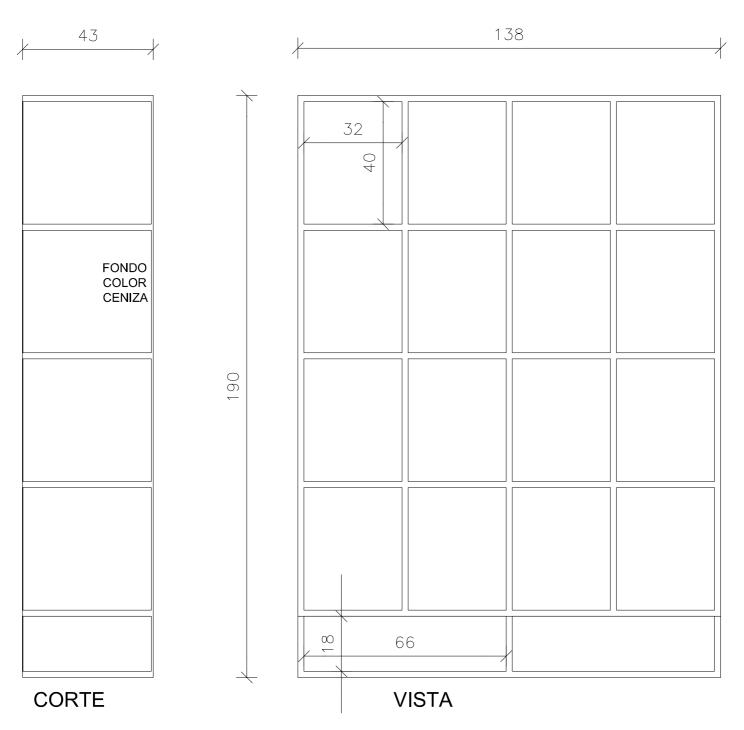
**NOTA:** Los bienes deben ser nuevos y sin uso.

**GARANTÍA:** Se deberá determinar el período de garantía de los bienes ofrecidos, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses. La sola presentación de la oferta implicará que los productos ofrecidos contarán al menos con el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por el SPPDP.

arq. Pablo Rivera
Jefe Sector Arquitectura
pablo.rivera@sppdp.gob.ar
03400-15511366

Denominacion Segun Planilla: AM

## **ARCHIVERO**



CONSTRUCCION EN MELAMINA MDF COLOR CENIZA DE 20mm. FONDO EN EL MISMO COLOR 6mm.